



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 1884 /
DOÑIHUE, Julio 04 de 2017

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en Ley N°18778 modificada por las leyes N°18889 y 19338 que establece el Subsidio de Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas. La Resolución N°098 de fecha 22-02-2017 de Intendencia Regional que distribuye el numero y monto de Subsidios por comuna

DECRETO:

1.- Asígnese el Beneficio del Subsidio al pago de Agua Potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, Ley N°18.778

2.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en del presente año.

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha de Protección Social.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Debe ser residente permanente de una vivienda ubicada en el Área Urbana o Rural (propietario, arrendatario o usufructuario)

- La vivienda debe contar con conexión al Servicio de Agua Potable
- Debe estar al día en los pagos del consumo del servicio
- Presentar postulación en la Municipalidad donde tiene su residencia
- Estar encuestado con la Ficha Registro Social de Hogares
- Presentar Fotocopia cédula de identidad del jefe de familia (integrante N°1 Ficha Registro Social de Hogares)
- Última Boleta del cobro del servicio cancelado

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los recursos presupuestarios y el Número máximo Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, Ley 18778 y Ley N° 19494, asignados a la Región O'Higgins para el año 2017.

PLAZO DE POSTULACION: Cierre día 20 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Ficha Registro Social de Hogares.

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, El pago de los Subsidios se hace efectivo al mes sub-siguiente de la fecha en que se da inicio por Decreto Alcaldicio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO:

El beneficio para las familias principales adscritas al Sistema Chile Solidario cubre el 100% de las prestaciones de un consumo de hasta 15 m3. Y Subsidio tradicional cubre 50%

Subsidio al Pago de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, Ley N°18.778

OTORGADOS MES JUNIO 2017 SIN MOVIMIENTO

Nombre	Fecha beneficio	Detalle

EXTINCION MES JUNIO 2017

Nombre	Fecha beneficio	Detalle
Rojas Vidal Elisa Rosa	Junio 2017	SAP
Perez Vargas Audomira del Carmen	Junio 2017	SAP
Zamorano Vega Daniela Natalia	Junio 2017	SAP

Henriquez Silva Carlos Mauricio	Junio 2017	SAP
Lucero Vergara Rosa Patricia	Junio 2017	SAP
Gomez Gomez Blanca Nieves	Junio 2017	SAP
Concha Fuenzalida Juan Jesus	Junio 2017	SAP
Muñoz Flores Beatriz del Carmen	Junio 2017	SAP
Rojas Vidal Elisa Rosa	Junio 2017	SAP
Henriquez Silva Carlos Mauricio	Junio 2017	SAP
Pérez Aros Regina de las Nieves	Junio 2017	SAP
González Fecci Paula Marcela	Junio 2017	SAP
Zamorano Vega Daniela	Junio 2017	SAP
Olguín Padilla Daniela Angela	Junio 2017	SAP
Perez Aros Regina de las M.	Junio 2017	SAP
Muñoz Flores Beatriz del Carmen	Junio 2017	SAP
Concha Fuenzalida Juan Jesús	Junio 2017	SAP
Cabrera Perez Manuel	Junio 2017	SAP

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE Y REGISTRESE



ELIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

BAG/16.679/2017/SSS/cpj.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE